Servicio de Impuestos Internos

Concepción, 03 dic 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803738

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803738, presentada por doña [redacted] I, en representación de la contribuyente INMOBILIARIA E INVERSIONES K4 LTDA, RUT: 76.270.338-6 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 6633812006.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[_100_%] del interés penal [_100_%] de Multas asociadas al impuesto [_%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL VIII REGION CONCEPCION CHILE

JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS JEFE DE GABINETE VIII Dir. Reg. Concepción

Notificación 20 **Res. Ex. N°** 0803738 **; de fecha** 03 **de** Dic 2018 **, que incluye entrega de giros**

[redacted]			Of. Los Angeles SII. 11.12.2018 9:26	SII TECNICO FISCALIZADOR N° 879
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario			**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**